

RESOLUCIÓN NÚMERO 0022-- DE 16 ENE 2026

Por la cual se hace encargo de un empleo de carrera administrativa de la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional

EL DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades conferidas por el numeral 7 del artículo 4 de la Resolución No. 006 del 05 de enero de 2022, modificada por la Resolución No. 0426 del 04 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Decreto Ley 091 de 2007, establece: *"Los empleos públicos del personal civil y no uniformado del Ministerio de Defensa Nacional son de carrera administrativa y pertenecen al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, con excepción de los cargos de libre nombramiento y remoción"*.

Que el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007, dispone: *"Los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones"*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem, señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeñe temporalmente, siempre y cuando este no sea percibido por su titular.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0022 -- DE 16 ENE 2026

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace encargo de un empleo de carrera administrativa de la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional"

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Criterio Unificado "DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO EN ENTIDADES PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR DEFENSA", de fecha 2 de agosto de 2022, donde determinó:

" (...) dentro el Sistema Especial de Carrera de los empleados públicos civiles y no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, debe entenderse, además como un derecho preferencial para los servidores de carrera administrativa que reúnan los requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019."

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, modificó su estructura, creando entre otras dependencias la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que mediante Decreto 1876 del 30 de diciembre de 2021, se suprimen y se crean unos empleos en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que mediante Resolución No. 0009 del 5 de enero de 2022, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que a través de la Resolución No. 1771 del 12 de julio de 2023, se estableció el procedimiento para surtir la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.

Que una vez realizado el estudio de derecho preferencial establecido en la Resolución No. 1771 del 12 de julio de 2023, para encargar el empleo de carrera administrativa de la planta de empleados públicos de la dependencia denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 16**, el cual se desempeñará en el proceso de Talento Humano del Grupo Administrativo y Financiero de esta Dirección, se determinó que la servidora pública **DULFARY AGUDELO OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.337.661**, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 14**, obtuvo entre los servidores públicos de carrera administrativa a quienes se les realizó el estudio antes mencionado, el mayor tiempo de experiencia profesional relacionada que exige el empleo a encargar y, cumplió con los requisitos de formación académica, porcentaje de aptitudes y habilidades, así como tener una calificación nivel excelente de la última evaluación del desempeño, y no tener sanciones disciplinarias en el último año; lo anterior según consta en el resultado definitivo del estudio de derecho preferencial para encargo del citado empleo, publicado en la intranet de la dependencia el 23 de diciembre de 2025 y, constancia de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0022 -- DE 16 ENE 2026

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace encargo de un empleo de carrera administrativa de la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional"

cumplimiento de requisitos de fecha 02 de enero de 2026, firmada por el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que al no existir reclamación por parte de otros servidores públicos con derechos de carrera administrativa de la dependencia y, que la servidora pública **DULFARY AGUDELO OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.337.661**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 14**, cumple con los requisitos exigidos para el empleo **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 16** de la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 0009 del 5 de enero de 2022, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo 5, artículo 5 de la Resolución No. 1771 del 12 de julio de 2023, por lo cual se considera procedente encargar de dicho empleo a la citada servidora pública.

Que en virtud del derecho preferencial del empleo denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 16** de la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, la servidora pública **DULFARY AGUDELO OSORIO**, mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2025, manifestó su interés en el citado empleo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la servidora pública **DULFARY AGUDELO OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.337.661**, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 14** de la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, en el empleo denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 16** de la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 2. El término del referido encargo será hasta cuando se produzca una evaluación del desempeño con calificación insatisfactoria o, el empleo denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 16** sea provisto mediante concurso de mérito.

ARTÍCULO 3. El empleo denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 14** de la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública **DULFARY AGUDELO OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.337.661**, quedará en vacancia temporal a partir de la fecha en que se posesione en encargo del empleo denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 16**.



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO 0022-- DE 16 ENE 2026

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace encargo de un empleo de carrera administrativa de la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional"

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo se publicará en la intranet de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se consideren afectados puedan interponer la correspondiente reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación del acto administrativo, término que se entenderá surtido a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en la intranet institucional. Contra la decisión que adopte la Comisión de Personal procederá el recurso de reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la carrera administrativa.

ARTÍCULO 5. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **DULFARY AGUDELO OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.337.661**, a través del proceso de talento humano del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, quien cuenta con 10 días hábiles para aceptar o rechazar el encargo del empleo denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 16** de la planta de empleados públicos de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1792 de 2000.

ARTÍCULO 6. Para los fines legales y administrativos alléguese copia de la presente resolución a la historia laboral de la citada servidora pública.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el encargo del empleo denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 16**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 ENE 2026

MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Ministerio de Defensa Nacional

Revisó: Darío Alejandro Rojas Correa – Asesor del Sector Defensa -Coordinador Grupo Administrativo y Financiero
Revisó: Laura Melissa Laguna Fonseca -Asesor del Sector Defensa – Talento Humano Grupo Administrativo y Financiero
Elaboró: Alvaro Hernando Orozco Ramírez – Servidor Misional en Sanidad Militar o Policial – Talento Humano Grupo Administrativo y Financiero